



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 674.

CHIGUAYANTE, 28 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del Programa 24 horas para todos, resolución exenta n° 4387 de fecha 24 de noviembre de 2015, Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del Programa 24 horas para todos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



IGISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/APS/gbp
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Seguridad Pública



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 28 MAR 2016 HORA...
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA...

